COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 002/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2013

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: ESTACION BAHIA S.R.L.

Ejercicio Fiscal - Año 2013

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Jefatura
*****

CONTRATO Nº 002/2013

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2012, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACION BAHIA S.R.L., RUC Nº 80016742-2,** domiciliada en las calles **AVDA. SANTISIMO SACRAMENTO ESQ. GENARO ROMERO,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI,** con cedula de identidad **N° 1.107.489**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"** Ref. **LPN – SBE Nº 02/2013** – Resolución de Adjudicación Nº 008/13 de fecha 24 de enero de 2013, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** adjudicados en la **LPN – SBE Nº 02/2013** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - AD REFERENDUM",** conforme se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACION**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato.
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- **(d)** La oferta del Vendedor.
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- **(f)** Catálogos y Anexos Técnicos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Subgrupo 360**, objeto del gasto específico **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013, hasta la suma de **Gs. 3.228.688.910.- (Guaraníes Tres mil doscientos veintiocho millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos diez),** conforme se especifica a continuación:

TIP. PRES.	PROG.	SUB. PROG.	O.G.	F.F	DPTO.	UNI. RESP.	Descripción	TOTAL GENERAL
1	6	0	360	10	99	15	Combustibles y Lubricantes	2.204.556.460
2	1	1	360	10	99	200	Combustibles y Lubricantes	163.028.140
2	1	1	360	30	99	200	Combustibles y Lubricantes	498.498.090
2	1	4	360	30	11	240	Combustibles y Lubricantes	7.364.820
2	1	5	360	10	11	250	Combustibles y Lubricantes	2.002.020
2	1	5	360	30	11	250	Combustibles y Lubricantes	99.514.720
2	1	6	360	10	11	260	Combustibles y Lubricantes	38.556.560
2	1	7	360	30	11	270	Combustibles y Lubricantes	122.198.260
2	1	8	360	30	11	280	Combustibles y Lubricantes	42.465.730
2	1	9	360	30	11	201	Combustibles y Lubricantes	50.504.110
TOTAL								**3.228.688.910**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **246518**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN – SBE Nº 02/2012**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 "ARMADA PARAGUAYA"**, la adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 008/2013**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar, es hasta la suma de **Gs. 3.228.688.910.- (Guaraníes Tres mil doscientos veintiocho millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos diez),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyo precio unitario se detalla a continuación:

Nº	Descripción	Precio Unitario	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cant. Adj.	Precio Total
GRUPO BAHIA - COMBUSTIBLES								
1	Diesel	5.690	BR	Petropar	Litro	Unidad	256.901	1.461.766.690
2	Diesel Aditivado	6.790	BR	Argentina	Litro	Unidad	9.565	64.946.350
3	Nafta de 96 oct.	7.380	BR	Argentina	Litro	Unidad	123.054	908.138.520
4	Nafta de 97 oct.	8.900	Petrobras	Brasil	Litro	Unidad	19.838	176.558.200
5	Nafta de Aviación AVGAS	8.900	Agama	Paraguay	Litro	Unidad	9.000	80.100.000
6	Nafta de Aviación JP1	7.800	Agama	Paraguay	Litro	Unidad	11.554	90.121.200
7	Gas licuado de petróleo	4.370	Copesa - BR	Paraguay	Litro	Unidad	32.985	144.144.450
TOTAL LOTE Nº 1 - COMBUSTIBLES								**2.925.775.410**
GRUPO BAHIA - LUBRICANTES								
1	Aceite Multigrado SAE 15W-40 API-CI-4/SL	23.000	Texsa	Brasil	Litro	Frasco de 1 litro.	4.310	99.130.000
2	Aceite para motor Aeroshell W-100 SAE 50	140.000	Shell	Argentina	Litro	Frasco de 1 litro.	80	11.200.000
3	Aceite SAE 40 CF-4	17.500	Texsa	Brasil	Litro	Frasco de 1 litro.	4.330	75.775.000

4	Aceite SAE 90	21.000	Texsa	Brasil	Litro	Frasco de 1 litro.	290	6.090.000
5	Aceite 2T API TC	12.000	Texsa	Brasil	Unidad	Frascos de 500 cc	1.060	12.720.000
6	Aceite SAE 15W-50 Multigrado, Servicio API CH 4/5J	24.000	Total	Chile	Litro	Frasco de 1 litro.	400	9.600.000
7	Aceite Hidraulico DEXRON III/MERCON	24.000	Xcel	USA	Litro	Frasco de 1 litro.	514	12.336.000
8	Aeroshell o castrol Aviator AD 100MIL-L-22851 D	140.000	Shell	Argentina	Litro	Frasco de 1 litro.	20	2.800.000
9	Aeroshell Fluid 41 MIL - 5606	120.000	Shell	Argentina	Litro	Frasco de 1 litro.	10	1.200.000
10	Aeroshell Turbine Oil 560 MIL - PRF 23699 HTS	100.000	Shell	Argentina	Litro	Frasco de 1 litro.	10	1.000.000
11	Aeroshell Fluid 31 MIL - PRF 83282	110.000	Shell	Argentina	Litro	Frasco de 1 litro.	5	550.000
12	Aceite SAE 30 API CF-4	20.000	Texsa	Brasil	Litro	Frasco de 1 litro.	5	100.000
13	Aceite Tellius 68	18.000	Texsa	Brasil	Litro	Frasco de 1 litro.	400	7.200.000
14	Grasa consistente para chasis de Vehículo NLGI - 2	320.000	Texsa	Brasil	Unidad	Balde de 20 kg.	12	3.840.000
15	Grasa Aeronáutica N° 5	1.400.000	Shell	Argentina	Unidad	Balde de 03 kg.	2	2.800.000
16	Aceite Diferencial 80W-90TI AAPI GL-4	22.000	Texsa	Brasil	Unidad	Frasco de 1 litro.	600	13.200.000
17	Aceite para transmisión tipo SAE 85 W 140 multigrado, servicio API GL-4-GL-5	22.000	Texsa	Brasil	Unidad	Frasco de 1 litro.	600	13.200.000
18	Lubricante ATF Fluido Hidráulico.	21.000	Texsa	Brasil	Unidad	Frascos de 1 litro.	606	12.726.000
19	Refrigerante para radiador	14.000	Bahia	Paraguay	Unidad	Bidon de 5 litros	803	11.242.000
20	Agua destilada	2.000	Bahia	Paraguay	Unidad	Frasco de 1 litro.	17	34.000
TOTAL LOTE N° 2 - LUBRICANTES								**296.743.000**
GRUPO BAHIA - MINERALES								
1	Carbón	2.000	Kifa	Paraguay	Unidad	Kg.	995	1.990.000
2	Rajas	900	Kifa	Paraguay	Unidad	Unidad	4.645	4.180.500
TOTAL LOTE N° 3 - MINERALES								**6.170.500**
TOTAL								**3.228.688.910**

5.2 Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables conforme a la fórmula establecida en las CGC 13.1, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.3 En consideración a los pagos que el **COMPRADOR** hará al **VENDEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **VENDEDOR** se compromete a proveer los Bienes y Servicios al **COMPRADOR** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 El **COMPRADOR** se compromete a pagar al **VENDEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----- Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato **(CGC 14.1; 14.2 y 14.3).**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1 El Plazo de entrega del bien adjudicado será dentro del año 2013 y conforme a lo establecido en la **Orden de Compra**, a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor.
El plazo para la entrega del bien solicitado conforme a la **Orden de Compra** emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será de 2 (dos) días calendarios contados a partir de recibida la misma por parte de la firma adjudicada.----------

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.----------

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas **Órdenes de Compras** emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.----------

7.1.4 La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.----------

7.1.5 Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifiquen dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 **RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**
El **Centro Financiero N° 3**, a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, tendrán a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------
Toda comunicación del **COMPRADOR** al **VENDEDOR** y del **VENDEDOR** al **COMPRADOR** deberá ser formulada por escrito a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, al Centro Financiero N° 3, con copia para la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – ARMADA PARAGUAYA**. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.----------

7.2.2 FISCALIZACIÓN.
La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del **COMPRADOR**, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **VENDEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **VENDEDOR** reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.----------

c) Inspeccionar los bienes y recepciónar los mismos, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **VENDEDOR.**----------

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **VENDEDOR** y presentarlo al **COMPRADOR** con sus recomendaciones.----------

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará conforme al plan de entrega aprobado entre las partes en el presente contrato a través de la emisión de **Órdenes de Compras** por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del presente Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas tecnologías y mejoras en cuanto a diseño y materiales.----------

9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los productos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su utilización normal y en las condiciones imperantes.----------

9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo de solicitado en las Especificaciones Técnicas y contados a partir de la fecha en que lo bienes hayan sido entregados en su totalidad o en parte, si fuese el caso, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR**..----------

9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que requiera para que inspeccione el defecto.--

9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los productos o partes defectuosas, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliado dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.----------

9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.---

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1 No se realizara pago por anticipo.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

11.1 El **Vendedor** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del Comprador dentro del mencionado plazo.----------

11.2 El **VENDEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al **COMPRADOR** una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI - Formularios.---------

11.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el **COMPRADOR** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **VENDEDOR** conforme a la ley y el contrato.----------

11.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **COMPRADOR** y devuelta al **VENDEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el **VENDEDOR** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.------

12. **MULTAS (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).**
Si el Comprador no diere cumplimiento al aviso solicitado en el plazo estipulado en las Ordenes de Compras salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa, del 1 % del valor total de la factura correspondiente, para cada día de retraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el 10 % del monto total del contrato correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
El COMPRADOR queda autorizado a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del VENDEDOR.

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.----------

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

15. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día 25 de Enero de 2013.-

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECCIÓN

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI	JOSÉ DOMINGO LEZCANO CHÁVEZ
C.I. Nº 1.107.489	C.I. Nº 927.417
VENDEDOR	CONTRATANTE